PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-42/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADOS: ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA Y MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 30 de junio de 2021.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio INE-JLTLX-VE/0699/21, de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, recibido el 21 de junio del 2021. (1236)

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguense a los autos el escrito de cuenta para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, proporciona la información solicitada, la cual se estima suficiente para tener por atendido el requerimiento, quedando sin efecto el apercibimiento.

TERCERO. Verificación de la debida integración del expediente. A criterio de esta ponencia no existe documentación que requerir ni diligencia que desahogar; por ello y para todos los efectos legales, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, con las constancias que motivan este proveído, se declara

AtnKPrw3S29uesKiMv503YLU

como debidamente integrado el presente expediente **a partir de las 9:00 horas de la fecha en que se actúa**.

Por tanto, dentro del término legal correspondiente, formúlese el proyecto de resolución que conforme a Derecho proceda.

Con fundamento en los artículos 367 párrafo segundo de la ley local de instituciones y procedimientos electorales, **notifíquese mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal,** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al denunciante, a la denunciada, al denunciado, y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguense a sus autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Firmado por: JUAN ANTONIO CARRASCO MARTINEZ

Firmado por: CLAUDIA SALVADOR ANGEL

AtnKPrw3S29uesKiMv503YLU